



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de mejorar las condiciones de transitabilidad y alumbrado público de la calle Suboficial Mayor Máximo Alvarenga, en el sector de Punta Taitalo; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Suboficial Mayor Máximo Alvarenga, ubicada en el sector Punta Taitalo, constituye una vía de circulación utilizada diariamente por los vecinos y demás personas que transitan por la zona.

Que resulta necesario garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad, mediante el relevamiento y ejecución de las tareas de mantenimiento y mejoramiento que correspondan según el estado de la calzada.

Que el adecuado estado de las calles resulta fundamental para la movilidad de los vecinos, el acceso a sus viviendas y la prestación de servicios esenciales, incluyendo emergencias, recolección de residuos y servicios municipales.

Que, asimismo, resulta necesario relevar las condiciones del alumbrado público existente, verificando el funcionamiento de las luminarias y determinando la necesidad de reparación, reposición, instalación o ampliación del servicio.

Que la mejora de la calzada y del alumbrado público contribuirá a favorecer la accesibilidad, movilidad y seguridad en el uso del espacio público por parte de los vecinos del sector.

Que el artículo 14 inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal establece entre los objetivos de las políticas municipales garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales bajo condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia y equidad.

Que el artículo 29 inc. 34) de la Carta Orgánica Municipal establece entre las atribuciones y deberes del Honorable Concejo Deliberante dictar normas para el mejoramiento y conservación de calles y caminos.

Que el artículo 46 inc. 10) de la Carta Orgánica Municipal establece que corresponde al Departamento Ejecutivo tener a su cargo la ejecución de la obra pública municipal y la vialidad.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Mejoramiento de la calle Suboficial Mayor Máximo Alvarenga.Punta Taitalo.

ARTÍCULO 1º.- SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, proceda a realizar el relevamiento y las tareas necesarias para el arreglo, perfilado, nivelación, reparación, aporte de material y/o compactación de la calle Suboficial Mayor Máximo Alvarenga, en el sector de Punta Taitalo, a fin de mejorar sus condiciones de transitabilidad.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal que realice un relevamiento integral del alumbrado público existente sobre la calle Suboficial Mayor Máximo Alvarenga y su entorno inmediato, determinando el estado y funcionamiento de las luminarias e infraestructura correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITA que, conforme al resultado del relevamiento, se proceda a la instalación, reparación, reposición y/o ampliación de luminarias, en aquellos puntos donde resulte necesario garantizar una adecuada iluminación del sector.

ARTÍCULO 4º.- SOLICITA que las intervenciones sobre la calzada y el alumbrado público sean planificadas de manera coordinada, procurando una atención integral de las necesidades de infraestructura del sector.

ARTÍCULO 5º.- DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año